



CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2015-CDB

Bellavista, 19 de Junio del 2015.

EL CONCEJO DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

En la Estación de Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo celebrada en la fecha 19 de Junio del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, manifiesta que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su artículo 9° numeral 26 que es una atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios nacionales e internacionales y convenios interinstitucionales;

Que, se ha propuesto la Suscripción de un Convenio Marco de Cooperación entre los Asociados Santiago Christian Correa del Carpio y Abner Artemio Gonzales Porras y la Municipalidad Distrital de Bellavista, para la apertura del Gimnasio Municipal, con el objeto de generar programas y ejecutar proyectos de desarrollo socio-educativo en el distrito de Bellavista.

Con el voto unánime de sus integrantes, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta y en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere;

ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR el Convenio Marco de Cooperación entre los **Asociados Santiago Christian Correa del Carpio y Abner Artemio Gonzales Porras y la Municipalidad Distrital de Bellavista** para la **APERTURA del GIMNASIO MUNICIPAL**, con el objeto de generar programas y ejecutar proyectos de desarrollo socio-educativo en el distrito de Bellavista.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista para suscribir el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre los Asociados Santiago Christian Correa del Carpio y Abner Artemio Gonzales Porras y la Municipalidad Distrital de Bellavista, referido en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
ETNA ANTONIETA COLQUE ORTIZ
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE BELLAVISTA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**CONVENIO MARCO COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE BELLAVISTA Y LOS ASOCIADOS SANTIAGO
CHRISTIAN CORREA DEL CARPIO Y ABNER ARTEMIO
GONZALES PORRAS (GIMNASIO MUNICIPAL)**



Conste por el presente documento, el convenio Marco de Cooperación que celebra de una parte **SANTIAGO CHRISTIAN CORREA DEL CARPIO**, con DNI N° 41012533, RUC N° 104101125337 con domicilio legal en Av. Francisco Pizarro N° 622 RIMAC – LIMA y **ABNER ARTEMIO GONZALES PORRAS**, con DNI 25764662, RUC N° 10257646624 con domicilio legal en la calle José Olaya MZ 2- U, LT. 22 – DULANTO – CALLAO, a quienes en adelante se les denominara **"LOS ASOCIADOS"** y de otra parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA**, con RUC N° 2013169639, con domicilio legal en Jr. Francisco Bolognesi N° 498 Bellavista – Callao, representado por su alcalde señor **Dr. IVAN RICARDO RIVADENEYRA MEDINA**, identificado con DNI N° 10273762, que en lo sucesivo se le denominara **"LA MUNICIPALIDAD"**, cuando en adelante se haga referencia a las dos entidades, se utilizara la denominación de **"LAS PARTES"**, en términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETO.

El objeto del presente convenio marco es establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles, a efectos de brindar un mejor servicio a la comunidad, así como promover el desarrollo y la difusión del deporte .



CLAUSULA SEGUNDA: DE LOS OBJETIVOS

2.1 Establecer el marco de cooperación entre **LAS PARTES**, para obtener el asesoramiento deportivo de **LOS ASOCIADOS** a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, sobre la base de reciprocidad de obligaciones y derechos, mediante los servicios de sus profesionales y el intercambio de información, así como la participación en eventos deportivos y gimnásticos.

2.2 Colaborar con el desarrollo para capacitaciones deportivas y gimnásticas y otros, caracteres productivos en apoyo al desarrollo, que sean requeridos y determinados así por **LA MUNICIPALIDAD**. La ejecución de proyectos que incluyen aspectos sociales relacionados a las actividades de capacitación, investigación y proyección social relacionando el deporte, competencia de **LOS ASOCIADOS**.





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE BELLAVISTA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

2.3 LOS ASOCIADOS Y LA MUNICIPALIDAD, se brindaran apoyo y cooperación mutua para generar programas y ejecutar proyectos de desarrollo socio-educativo en la comunidad, beneficiando a las personas con actividades deportivas gimnasticas, previo acuerdo, en asuntos de su competencia a través de convenios Específicos, acciones necesarias para apoyar y promover el desarrollo tecnológico y a la competitividad de la población de la jurisdicción de **LA MUNICIPALIDAD**.

CLAUSULA TERCERA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD

3.1 Colaborar en la difusión y propagandas de planes, programas y actividades propuestas por **LOS ASOCIADOS**, vinculadas a la innovación, tecnológica y el desarrollo de capacidades, entre otros, que tengan relación con el presente convenio.

3.2 Brindar las facilidades pertinentes a **LOS ASOCIADOS**, en el cumplimiento del presente convenio.

3.3 Proporcionar información al personal que trabaja en la municipalidad y a la población del distrito, como **BENEFICIADOS**, con relación al objeto del presente convenio.

3.4 Promover el deporte a nivel del Distrito de Bellavista, mediante entrenamientos y eventos en general en los diferentes sectores de **LA MUNICIPALIDAD**.

3.5 Otorgar facilidades administrativas que permitan viabilizar la ejecución de actividades, programas y/o proyectos a fin dar cumplimiento al objetivo del Convenio Marco Institucional.

3.6 En el tema específico que es la apertura de un **GIMNASIO MUNICIPAL**, en los pisos 4 y 5 del inmueble ubicado en Jr. Heros y Jr. Espinar (esquina) La Casa de la Juventud la Municipalidad se compromete por el tiempo de vigencia del contrato a ceder el local, sin costo alguno para **LOS ASOCIADOS**.

3.7 La municipalidad a través del área responsable establecerá las normas de mantenimiento de Local.

LOS ASOCIADOS

3.8 **LOS ASOCIADOS**, tiene el agrado de brindarles el beneficio de ejercicio regular a favor de los vecinos de la jurisdicción de **LA MUNICIPALIDAD**, para bajar el riesgo de desarrollar diabetes, síndrome metabólico y algunos tipos de cáncer como el de colon y el de mama. Combinar ejercicios de aeróbicos con entrenamiento de fuerza, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de los músculos, ligamentos articulaciones y tendones haciéndolos más flexibles. Esto es particularmente importante para enfrentar problemas de





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE BELLAVISTA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

envejecimiento como la artritis y fractura de cadera, lo cual puede impactar negativamente en la vida especialmente como adulto mayor. Por lo cual no se debe empezar ningún programa de ejercicios nuevo sin hablar primeramente con el médico tratante de la persona beneficiada con el presente Convenio especialmente si tienes alguna enfermedad o ha sido sedentario.

3.9 LOS ASOCIADOS se comprometen en el cuidado de las instalaciones cedidas: así mismo a la colocación de máquinas para implementar dicho gimnasio, las cuales serían de manera gradual, de acuerdo a la necesidad que **LOS BENEFICIADOS** determinen. Las maquinas tienen que ser de buena calidad y que permitan lograra el objetivo que tienen en común ambas partes, el cual es el bienestar de **LOS BENEFICIADOS** que concurran a ejercitarse.

3.10 LOS ASOCIADOS se comprometen en brindar el mantenimiento necesario a las máquinas, para que estas puedan estar siempre operativas al servicio de los socios inscritos.

3.11 LOS ASOCIADOS pueden adecuar un pequeño ambiente para la venta de jugos aguas, prendas deportivas y suplementos a los socios del gimnasio, colocando pequeños exhibidores para mostrar los productos.

3.12 LOS ASOCIADOS se comprometen al cobro de un monto mensual el cual es establecido por ambas partes, quedando establecido según cuadro adjunto, debiendo recaudarse por medio de tesorería de la **Municipalidad** con el código que se implemente.

| Periodos Mensualidad | 1er Semestre | 2do Semestre |
|---|--------------------|--------------------|
| | (Ene-Jun) Costo | (Jul-Dic) Costo |
| Público en General | s/ 40.00 | s/ 40.00 |
| Trabajadores de la Municipalidad e hijos | s/ 35.00 | s/ 35.00 |

3.13 LOS ASOCIADOS asumen toda la responsabilidad en caso de presentarse accidentes durante el desarrollo de las actividades especificadas en el presente Convenio.

3.14 LOS ASOCIADOS se comprometen a presentar una relación de Equipos y Staff de profesionales incluidos médicos que tengan intervención directa en el Gimnasio.

3.15 LOS ASOCIADOS se comprometen a asumir el pago de todos los servicios (agua, luz, telefonía, etc.) que se requiera para el manteniendo y funcionamiento del respectivo gimnasio.





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE BELLAVISTA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

AMBAS INSTITUCIONES:

3.16 Desarrollar propuestas Deportivas y Gimnásticas en beneficio de mejorar las capacidades de los pobladores de **LA MUNICIPALIDAD**.

3.17 Identificarán, a los órganos, que cuenten con las potencialidades necesarias para ejecutar acciones en el marco de la propuesta Deportiva y Gimnástica a que se refiere en el numeral anterior.

CLAUSULA CUARTA: DE LOS COORDINADORES

La coordinación y ejecución de las acciones materia del presente convenio estarán a cargo de:

Por **LOS ASOCIADOS**

SANTIAGO CHRISTIAN CORREA DEL CARPIO

ABNER ARTEMIO GONZALES PORRAS

Por **LA MUNICIPALIDAD:**

SUB-GERENTE DE EDUCACION, CULTURA, Y DEPORTES o quien designe el titular de **LA MUNICIPALIDAD**.

Los coordinadores designados, deberán de informar bimestralmente a sus titulares, sobre el desarrollo y ejecución de los compromisos asumidos en el presente Convenio, los mismos que tendrán la capacidad de disponer las acciones que correspondan para superar los problemas en caso estos se presenten, caso contrario deberán informar inmediatamente al titular de cada una de **LAS PARTES**, para que adopten las acciones correctivas correspondientes.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA

Este convenio tendrá una vigencia de cuatro (04) años contados a partir de la fecha de su firma, y será prorrogado previo acuerdo y solicitud escrita de cualquiera de las partes con la firma de un nuevo convenio.

CLAUSULA SEXTA: DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente convenio quedara resuelto en los siguientes casos:

. **LAS PARTES** acuerdan que el convenio podrá ser resuelto unilateralmente sin expresión de causa, debiéndose cursar una comunicación escrita con una anticipación de 15 días calendario a la fecha de resolución, todo ello envase a las siguientes causales:

. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE BELLAVISTA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas **LAS PARTES** en el presente convenio, para cuyo efecto la parte que considere afectada deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en el plazo perentorio de 30 días calendario, vencido dicho plazo, el convenio quedara resuelto de pleno derecho.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente convenio se tratara de solucionar mediante el trato directo de las partes siguiendo las reglas de buena fe y común acuerdo comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu de colaboración de las partes celebrantes.

CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES EN LOS REPRESENTANTES

LEGALES Y EN EL DOMICILIO LEGAL

El cambio de cualquiera de los representantes legales que firman el presente convenio a lo largo de la vigencia del mismo, debe ser obligatoriamente comunicado por escrito a la otra parte.

De modo similar es imprescindible que se comunique por escrito a la otra parte interesada, cualquier cambio en el domicilio legal. De no ser así, el domicilio señalado en el presente acuerdo surte todos los efectos como tal, sin que por ningún motivo se pueda alegar que no han sido dirigidas al nuevo domicilio no comunicado a la otra parte.

CLAUSULA NOVENA: COMUNICACIONES

Las comunicaciones serán dirigidas a las direcciones indicadas en el párrafo inicial de este documento, cualquiera de las comunicaciones o notificaciones escritas relacionadas con este instrumento serán consideradas como entregadas si son:

- Aceptadas personalmente con firma y sello de la institución o empresa que las recibe.
- Enviadas por carta registrada notarialmente, con notificación de recibimiento.
- No se consideran como válidas otras formas de comunicación entre ellas, aquellas cursadas vía correo electrónico.

CLAUSULA DECIMA: SOBRE EL SISTEMA DE ECONOMICOS

LOS ASOCIADOS percibirán las ganancias obtenidas por el pago mensual por el uso de las instalaciones del gimnasio por los beneficiados, como también del ingreso económico, producto de la venta de agua mineral, jugos, prendas, deportivas y suplementos que se puedan expender en el ambiente creado para tal fin.

El presente convenio no genera relación laboral ni contrapresión económica.

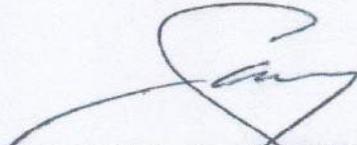


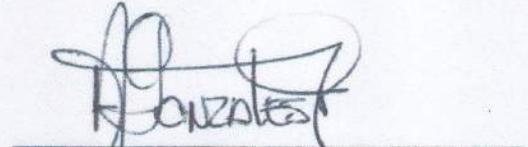
MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE BELLAVISTA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Estando conforme las partes con el contenido y los alcances del presente convenio, lo firman en dos (02) ejemplares, igualmente validos en la ciudad de Bellavista -Callao, a los 04 días del mes de AGOSTO del año dos mil quince.




SANTIAGO CHRISTIAN CORREA DEL CARPIO
ASOCIADO 1


ABNER ARTEMIO GONZALES PORRAS
ASOCIADO 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA


Dr. IVAN RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE

DR. IVAN RICARDO RIVADENEYRA MEDINA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

